

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mimina cuantía

Radicado : 680014003003-2021-00285-00

Al despacho del Señor Juez., para resolver la solicitud de la parte demandante, mediante la cual solicita el emplazamiento de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a seguir con el trámite y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la DIAN, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art. 8 Decreto legislativo numero 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor JORGE CELIS GOMEZ, identificado con la C.C. 5.705.726, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala la norma en cita.

TERCERO: De otro lado, se observa que no se surtido la notificación a la dirección de correo electrónico reportado en el libelo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0da6c9a7b996c765cbc59e05dab6a3145868380f4f7f87d96c0f7cc052abcd1
d**

Documento generado en 29/10/2021 08:58:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**